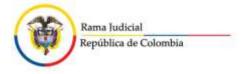
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera. 20 de Agosto de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con la ratificación efectuada por el actor, al correo institucional, el pasado 21 de julio de 2020, como se le ordenó en auto anterior. La Secretaria,

ulgula)

MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00308 de 2011

Demandante: BERNARDO RODRÍGUEZ OBANDO

Demandado: LUIS ANTONIO VELÁSQUEZ **Fecha:** Septiembre 03 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 21 de julio de los cursantes, por el apoderado judicial del extremo demandante quien ostenta la facultad para recibir, así las cosas y al estar reunidos los presupuestos establecidos el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1°) **DECRETAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total obligación. **Sin condena en costas.**
- 2°) En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en la presente actuación. Y si existiere embargo de remanentes secretaría obrará de conformidad.
- **3°)** A costa de la parte demandada, desglósense los documentos base de la acción. Déjense las constancias de ley, con la anotación de que la obligación se canceló totalmente.
- **4.)** Cumplido lo anterior, procédase al archivo de estas diligencias y háganse las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #18 de <u>04 de Septiembre de 2020</u> Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6111709e9535269761642a0c895cb3fad7911e711fb9827cb907fca243e59ea0

Documento generado en 01/09/2020 01:22:54 p.m.